



---

# CONVIVENCIA

---

## DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD

La convivencia es la capacidad de relación con las demás personas y con el medioambiente de manera armónica. Implica principalmente el respeto y reconocimiento por la diversidad, la aceptación de unas normas comunes y la resolución de los conflictos por medios pacíficos.

Educar es, entre otras cosas, socializar y enseñar a convivir, y la sociabilidad no es algo innato, sino que se aprende. En el proceso de socialización se adquieren las pautas de conducta, normas y creencias dominantes en la sociedad y que son valoradas por esta.

## LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas son pautas de conducta o criterios de actuación que dictan cómo debe ser el comportamiento de una persona ante una determinada situación. Se fundamentan en unos valores y esto es lo que permite que la persona las llegue a aceptar y asumir.

### 1) TIPOS DE NORMAS

Podemos definir dos tipos de normas:

- Externas, que son las que obedecen a un consenso social, vienen de fuera y deben responder a unos valores sociales.
- Internas, que son las que cada persona se impone a sí misma, de una forma libre e interiorizada en función de sus propios valores.

### 2) OBJETIVOS GENERALES

Las normas son necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad en general. Los centros escolares no pueden ser una excepción y, por lo tanto, también deben definir las suyas. Para ello, se hace imprescindible la aplicación de unas estrategias pedagógicas concretas que nos guíen para llegar a alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Fijar y fomentar las normas de convivencia dentro del aula.
- Desarrollar en los alumnos el sentido de responsabilidad y respeto hacia las normas de convivencia establecidas para conseguir un clima de trato adecuado (respeto hacia las personas, instalaciones, material...).

### 3) LA DISCIPLINA INDUCTIVA

Creemos que la educación no es una relación entre iguales, negociable y democrática, pero defendemos que tampoco ha de ser un vínculo autoritario. Así, proponemos,



para la elaboración de las normas, la puesta en marcha de estrategias vinculadas a la disciplina inductiva. La meta final de esta disciplina es que cada persona construya su autonomía personal. Para ello, propone que se expliquen las razones de la norma, se haga participar en su elaboración a quien tenga que cumplirla y se tengan en cuenta los intereses del menor implicado.

### 3.1) CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS

- 1. Razonadas:** se fundamentan en razones y se consensuan entre quien manda y quien tiene que obedecer. Las razones que se dan intentan poner de manifiesto el interés de la norma para quien tiene que obedecerla, no para quien la impone. Intentar alcanzar un acuerdo no siempre es fácil. Evidentemente, si después del proceso no hay consenso, el educador ha de asumir la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la norma que considera justa.
- 2. Flexibles:** la autoridad está dispuesta a cambiarlas si existen buenas razones para ello. Esto supone que quien obedece tiene derecho a discutir la norma y las razones en las que se basa. Debe ser escuchado y puede hacer cambiar de opinión a quien tiene autoridad.
- 3. Realistas:** deben ser factibles y adecuadas tanto a las particularidades de la comprensión como al comportamiento de los niños.
- 4. Claras y concretas:** tienen que reducirse a lo esencial, dar preferencia a los requerimientos positivos, en vez de las prohibiciones y exigencias negativas, y ser coherentes. Se deben seleccionar las que consideremos fundamentales para la convivencia en el aula.
- 5. Coherentes:** han de tener cierto grado de estabilidad. Esto permite que sean conocidas y predecibles, de manera que no estén en continua discusión.
- 6. De estricto cumplimiento:** se está obligado a responder de ciertos actos y acciones cuando tales normas se transgreden. Teniendo esto en cuenta debemos definir, a poder ser junto a los alumnos, las repercusiones y/o consecuencias del incumplimiento de las mismas. Citamos algunas estrategias que podemos aplicar:
  - Aquellas que instan al alumno a repetir la acción de otra manera (pidiendo por favor, saludando...).
  - Aquellas que obligan al infractor de la norma a restaurar el daño causado (romper el juguete de un compañero).
  - Aquellas que se tipifican por medio de "faltas". En este caso, no se debe cumplir la sanción hasta que no se cumple el número concreto de faltas establecidas de antemano (levantarse sin pedir permiso).
  - Aquellas cuyo objetivo fundamental es penalizar el comportamiento del alumno (pegar a un compañero).

Es necesario que los padres y tutores conozcan las normas y las consecuencias del incumplimiento de las mismas.